

# **La fundación de la capilla del Corpus Christi en Toledo y apuntes de su desarrollo en el último tercio del siglo XVI**

**Jesús GÓMEZ JARA**  
Real Academia de B.A.  
y C.H. de Toledo (Cpte.)  
jesusgomezjara@gmail.com

## **I. Mover el alma. Consideraciones iniciales.**

## **II. La Idea de la fundación de la Capilla.**

- 2.1. *Doña Leonor de Mendoza. La fundadora y su familia.*
- 2.2. *Motivaciones intimistas y devocionales de la fundación.*

## **III. La fundación de la Capilla del Corpus Christi.**

- 3.1. *La Institución de la Capilla.*
- 3.2. *El sitio donde erigir la Capilla.*
- 3.3. *Los Capellanes y servidores. Sus emolumentos.*

## **IV. La Dotación económica de la Capilla e Iglesia.**

## **V. La labra y edificación de la Capilla e Iglesia.**

- 5.1. *Modelo elegido para su conformación.*
- 5.2. *Las Reliquias.*

## **VI. La Bendición y Consagración de la Capilla.**

- 6.1. *Ofrecimiento de la Capilla al Arzobispado y solicitud de su bendición.*
- 6.2. *Aceptación, aprobación y licencia de la Capilla.*
- 6.3. *Bendición y Consagración. Testimonio notarial.*

"

**VII. Cargas espirituales de la Capilla.**

**VIII. Desarrollo de la actividad y evolución del carácter de esta fundación.**

- 8.1. *Capilla e Iglesia del Corpus Christi.*
- 8.2. *Capilla y Colegio del Corpus Christi.*
- 8.3. *Hospital y Convento del Corpus Christi.*
- 8.4. *Siglos XIX-XXI.*

**IX. Bibliografía seleccionada.**

**X. Ilustraciones.**

"...

## **I. MOVER EL ALMA. CONSIDERACIONES INICIALES**

El sentimiento y comportamiento netamente espiritual e inmaterial la cultura cristiana en general y de la Iglesia Católica en particular, como es la salvación del alma, ha modelado la cultura occidental y ha generado la creación de un prodigioso patrimonio material, que se manifiesta en el grandioso legado de la Cultura y el Patrimonio Histórico Artístico del mundo occidental, materializado en los innumerables elementos propios del catolicismo como los admirables edificios de catedrales, basílicas, iglesias y ermitas, conventos y monasterios, con todo su contenido de primorosa calidad artística, como retablos, órganos, música religiosa, orfebrería, ornamentos, y demás objetos litúrgicos, y detrás de ellos todo un largo elenco de artistas geniales, artífices y aprendices en todas las ramas del arte, y la repercusión social que ello supuso en términos de trabajo y empleo, con la ingente cantidad de peonadas y jornales en todos los gremios profesionales. Debemos incluir también en las repercusiones materiales de esta conducta espiritual, inmaterial y trascendente, la larga lista de religiosos y religiosas contemplativos/as, místicos y ascéticos, poetas y prosistas, teólogos y filósofos, amanuenses y miniaturistas, músicos, compositores e intérpretes, evangelizadores y misioneros, que surgieron en los miles de conventos y monasterios provenientes de las fundaciones. Y, en fin, no podemos sino considerar con admiración y agradecimiento el incommensurable patrimonio documental y musical que todas estas acciones crearon durante tantos siglos, producto de esos sentimientos intimistas encaminadas a la salvación del alma, y de lo cual se está haciendo ahora afortunadamente una importantísima labor cultural de investigación, de estudios, publicaciones, películas, novelas, todo de carácter histórico-religioso, que se sigue fraguando aun hoy día, incluso a niveles más populares, no solo de los grandes monumentos.

Esto nos lleva a considerar la existencia de una mutua interacción de relación causa-efecto, un especie de sinergia, de modo que estos sentimientos e impulsos personales intimistas del espíritu mueven el alma a realizar acciones y obras agradables a Dios para procurar su salvación, y, a su vez, la contemplación de estas obras y acciones, materializadas en catedrales, iglesias, conventos, imágenes, pinturas, partituras y composiciones musicales y poéticas, tratados y escritos, etc., y las emociones que ellas nos inspiran, esas vibraciones íntimas

que sentimos en nuestro interior, mueven el alma hacia nuevos sentimientos profundos, trascendentes, que a su vez nos vuelven a impulsar a realizar nuevas acciones, de tal manera que las manifestaciones de unos inspiran y conmueven a otros, y así se van acumulando experiencias, sentimientos, emociones y acciones que con los siglos la Iglesia Católica irá conformando en el actual e inmenso legado patrimonial de la cultura occidental<sup>1</sup>.

En este trabajo vamos a tratar sobre la fundación y desarrollo de la Capilla del Corpus Christi en Toledo como producto de la materialización de los sentimientos intimistas que la inspiraron y la hicieron posible, y que fue evolucionando después en Capilla e Iglesia, Capilla y Colegio, y al fin en Hospital y Convento, todo ello propiciado por la misma persona, doña Leonor de Mendoza, impulsada por su devoción profunda al Santísimo Sacramento. Situándola en el tiempo, todo este proceso evolutivo hasta su conformación definitiva en Hospital-Convento de la Orden de Juan de Dios, se desarrolla en Toledo durante todo el último tercio del siglo XVI.

## II. LA IDEA DE LA FUNDACIÓN DE LA CAPILLA

### 2.1. Doña Leonor de Mendoza. La fundadora y su familia

Hija de don Alonso Suárez Figueroa y de Mendoza, y de doña Juana de Cisneros, Condes de Coruña, Vizcondes de Torija<sup>2</sup>, Señor de Cobeja<sup>3</sup>. Casada con don Fernando Álvarez Ponce de León, señor de la villa de Cedillo y fortaleza de Manzaneque, Notario Mayor del Reino de Granada, Regidor y vecino de la ciudad de Toledo<sup>4</sup>. Murió su marido antes 24 de abril de 1563, pues en esa

---

<sup>1</sup> GÓMEZ JARA, J., “La salvación del alma. Repercusiones tangibles de un valor inmaterial de la Iglesia Católica: el Patrimonio Histórico Artístico de la cultura occidental”, en *El Patrimonio Inmaterial de la Cultura Cristiana*, Actas del XXI Simposium. Coord. Javier Campos, OSA. Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas. San Lorenzo del Escorial 2013, pp. 175-190. I.

<sup>2</sup> AHPTO, P-2074, f. 750r-765r. *Escritura de fundación del Hospital y Convento de San Juan de Dios, otorgada por doña Leonor de Mendoza, antes Iglesia y Capilla del Corpus Cristi*. Escribano: Alonso Alcocer Toledo, 04/06/1596. Este el único documento que recoge el título de Vizcondes de Torija. El de Condes de Coruña aparece en todos los documentos que hacen referencia a los padres de Doña Leonor.

<sup>3</sup> 1569, octubre, 5. Toledo. *Escritura de sustitución de poder otorgada por Hernando Montesino en nombre de doña Leonor de Mendoza para cobrar del Concejo de Cobeña*, “que es del Conde de Coruña, la cantidad de 88.235 mrs. de los tercios que cobraba Juan de Ayala”. AHPTO. P-1453, fol. 1.206, escribano Juan Sánchez Canales.

<sup>4</sup> AHPTO P-1549, f. 141r y ss. *Escritura de dotación de la Iglesia y Capilla del Corpus Christi de unas casas, otorgada por doña Leonor de Mendoza*. Toledo, 06/01/1571. Escribano Juan Sánchez de Canales.

fecha se otorga la escritura de partición de sus bienes que quedaron tras su muerte entre doña Leonor, su mujer, y sus dos hijas doña María y doña Juana, sus únicos legítimos herederos<sup>5</sup>.

*Doña María Ponce de León y Mendoza.* Hija de don Fernando Álvarez Ponce de León y de doña Leonor de Mendoza. Casó con don Antonio Álvarez Ponce de León y Luna, hijo mayor y sucesor en su casa mayorazgo de don Antonio Álvarez de Toledo y Luna, señor de la villa de Cedillo, Regidor y vecino de la ciudad de Toledo. Tuvieron tres hijos: Don Fernando, Don Eugenio y Doña Isabel. Doña María muere antes del 23 de enero de 1571, fecha en que su madre, doña Leonor, se hace cargo de la tutela de sus tres hijos que deja al morir su hija, mediante escritura de concordia entre el padre de los menores, don Antonio, y su abuela doña Leonor, especificando minuciosamente las condiciones de tal tutela<sup>6</sup>. Estos tres nietos de doña Leonor serán los que hereden la hacienda de su abuela, excepto un quinto de ella, que será parte de los bienes con que dota la Capilla que funda<sup>7</sup>.

Don Fernando, primogénito de doña María, difunta, y nieto mayor de doña Leonor, es el heredero legítimo del Mayorazgo de su abuela por defunción de su madre, quien mejora por escritura de 2 de febrero de 1571, añadiendo al mayorazgo, entre otros bienes, el Patronazgo de la Iglesia y Capilla que ha fundado, con todas las prebendas y distinciones, como nombramientos, preeminencias, derechos de entierro etc.<sup>8</sup>

---

AHPTO, P. 1549, f. 421 y ss. *Escritura de Mejoría del Mayorazgo por Doña Leonor de Mendoza en don Fernando Álvarez Ponce de León y Mendoza, su nieto, hijo legítimo de doña María Ponce de León y Mendoza, su hija legítima, difunta.* Toledo, 02/02/1571. Escribano Juan Sánchez de Canales-.

<sup>5</sup> AHPTO, P-1549, fol. 1431r. Escribano: Juan Sánchez de Canales. *Traslado de la Escritura de Partición de los bienes que quedaron de Don Fernando Álvarez Ponce de León entre D<sup>a</sup> Leonor de Mendoza, su mujer, y doña María y doña Juana Ponce de León y Mendoza, sus hijas, otorgada en Toledo el 24 de abril de 1563 ante el escribano Juan de Navarra y ante García Ramírez, alcalde ordinario de la ciudad.*

<sup>6</sup> AHPTO, P-1548, fol. 327r-329v. *Escritura de concierto entre Doña Leonor de Mendoza y Don Antonio Álvarez Ponce de León sobre la tutela de los hijos de éste y su mujer María Ponce de León y Mendoza, difunta,* Don Fernando, Don Eugenio y Doña Isabel, nietos de la dicha doña Leonor. Toledo, 23/01/1571. Escribano Juan Sánchez de Canales.

<sup>7</sup> AHPTO, P. 1549, f. 141 y ss. *Escritura de dotación de la Iglesia y Capilla...* "...y lo demás de mi hacienda para mis nietos, hijos de doña María de Ponce de León, mi hija, ya difunta, que son mis legítimos herederos según el derecho, porque mi yntención es hacer esto sin perjuicio de tercero".

<sup>8</sup> AHPTO. P-1549, f. 421r-452r. *Escritura de Mejoría del Mayorazgo...* Doña Leonor mete muchos bienes nuevos, especialmente rentas de juros, y atribuciones para mejorar el Mayorazgo de su nieto, entre otros dispone que mete en este dicho Mayorazgo el patronato de la Iglesia y Capilla que tiene instituida y que se labre y edifique en Toledo en honor del Santísimo Sacramento, que se intitula del Corpus Christi, el derecho de enterramiento y nombrar Capellán Mayor y

*Doña Juana Ponce de León y Mendoza.* Es la segunda y última de las hijas de doña Leonor. Debió de nacer el 22 de febrero de 1559, como veremos más adelante. Ingresó para monja en el Monasterio de la Madre de Dios, de Toledo, en 1563, al poco tiempo de la muerte de su padre, pues renuncia a su legítima paterna en favor de su madre doña Leonor en escritura otorgada el 5 de junio de 1563. La legítima que la corresponde de su padre, ascendía a 2.770.416,5 maravedis, y otros 289.308 mrs. en granos, reservando 1.000 ducados para pagar al dicho Monasterio la dote a la hora de su profesión, y lo que fuera menester para gastos de alimentos, vestidos, colaciones y propinas del noviciado<sup>9</sup>. Asimismo, en otra escritura otorgada el 30 de septiembre de 1563, la Priora y monjas del referido Monasterio formalizan su renuncia a los bienes que pudieran pertenecer a la religiosa doña Juana por la legítima paterna<sup>10</sup>. Esta cantidad de la legítima paterna, que supone algo más de 8.000 ducados, será destinada íntegramente a la dotación inicial de la futura Capilla del Corpus Christi.

Doña Juana debió de profesar el 23 de febrero de 1565, pues el día anterior el Monasterio otorga Carta de pago de los dichos 1000 ducados, importe de la dote de religiosa, pagadera normalmente el día antes de la profesión<sup>11</sup>. Esto hace suponer que doña Juana cuando en 1563 ingresó en el convento tenía 14 años, pues la profesión se hace después de un año de noviciado y tener cumplidos los 16 años. En este caso el noviciado duró dos años, lo que hace suponer que hubo que esperar a que la novicia cumpliera los 16 años. Siendo esto así, doña Juana nació el 22 o 23 de febrero de 1559, como hemos dicho antes.

---

Capellanes de ella, y todos los otros derechos y acciones al dicho Patronazgo anejos, como se contienen en las escrituras de institución y dotación otorgada ante el citado escribano en 17 de abril de 1567.

<sup>9</sup> AHPTO, P-1549, fol. 1431v. Escribano Juan Sánchez de Canales. Traslado de *Escritura de renuncia y donación que hace de su legítima D<sup>a</sup> Juana Ponce de León y de Mendoza*, novicia en el Monasterio de la Madre de Dios, otorgada el 5-6-1563 ante Don Juan de Antequera, notario de la Audiencia Episcopal en Alcalá de Henares.

<sup>10</sup> AHPTO, P-1549, fol. 1431v. Escribano Juan Sánchez de Canales. Traslado de *Escritura de renuncia y donación otorgada por la Priora y monjas del Monasterio de la Madre de Dios* en Toledo el 30-9-1563, por la que dicho Monasterio renuncia a los bienes que pudieran pertenecer de la legítima paterna a D<sup>a</sup> Juana de Mendoza, novicia en dicho Monasterio.

<sup>11</sup> AHPTO, P-1549, fol. 1432r. Toledo el 22-2-1565. Escribano Juan Sánchez de Canales. *Traslado de la Carta de pago otorgada por el Monasterio de la Madre de Dios a favor de D<sup>a</sup> Leonor de Mendoza por importe de 1000 ducados*, entregados al hacer la profesión su hija D<sup>a</sup> Juana de Mendoza.

## 2.2. *Motivaciones intimistas y devocionales en la fundación de esta Capilla-Iglesia*

Es cierto que no es esta la causa única de la actividad fundacional de Conventos, pues había otras de índole menos espiritual, entre las que están vanidad de ser Fundador y Patrón de Conventos, que se puso muy de moda entre la nobleza y clase pudiente, de modo que no eras nadie si no eras Fundador o Patrón de algún o algunos de ellos<sup>12</sup>.

Pero no parece que la vanidad y presunción de ser fundadora y patrona sea la causa y motivación que moviera a doña Leonor de Mendoza a destinar su hacienda a la institución y dotación de esta Capilla del Corpus Cristi, sino que, aunque también reclama para sí esos títulos y los de preeminencia y enterramiento, e imponga algunas cargas espirituales, sus alegaciones y exposiciones de motivos y causas en los documentos fundacionales y dotacionales nos hablan de unos sentimientos intimistas y piadosos muy arraigados y profundos, que son los que verdaderamente hacen mover el alma de doña Leonor, alejándose de los aspectos materiales y temporales para sublimarlos y buscar y acercarse a lo espiritual, a lo devocional, a lo trascendente.

Oigamos de la propia doña Leonor algunas de sus consideraciones en las que expone sus motivaciones y causas sobre su decisión de fundar la Capilla del Corpus Christi, en las que prevalece su devoción desde niña al Santísimo Sacramento, el amor de Dios al hombre y al mundo que representa este alto misterio, la reparación de daños y profanaciones de iglesias por los infieles, pero también la ayuda material a clérigos necesitados y a los fieles a los que la lejanía de su parroquia y las inclemencias del tiempo podía impedir asistir a misa los días de obligación:

“Después de aver encomendado a Ntro. Señor para ordenar de esta hacienda [la legítima paterna de su hija Juana, monja profesa] lo que fuere para más servicio suyo, y habiéndolo considerado muchos días, y comunicado con personas religiosas graves de sciencia y conciencia,

---

<sup>12</sup> ATIENZA, A., *Tiempo de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Marcial Pons, Universidad de la Rioja, Madrid, 2008, págs. 286 y ss. Este sentido de la vanagloria y presunción de ser fundador alcanza incluso a los más poderosos. Cuando san Juan Bautista de la Concepción se propuso fundar en Madrid, en la calle Barquillo, un Convento de la Reforma Trinitaria, (Convento de la Encarnación, 7 de abril de 1606) recurrió al todopoderoso Duque de Lerma, quien se ofreció y comprometió, y sin ningún pudor le dijo “Créame, Padre Provincial, que le tengo de ayudar a banderas desplegadas, que lo sepa todo el mundo”. Cfr. SAN JUAN BAUTISTA DE LA CONCEPCIÓN, *Obras Completas II, la Reforma Trinitaria*, BAC maior, 55, pág. 441 y nota 23 pie de página.

tomé por última resolución dedicarlo en honra del Santísimo Sacramento y dotar una Iglesia que se funde y edifique en esta ciudad con título y advocación de Corpus Christi, con un Capellán Mayor y ocho Capellanes, por las razones siguientes:

Lo primero porque en este altísimo misterio está representado más particularmente el amor que Dios tuvo al mundo, y de él depende todo nuestro remedio.

Iten, viendo que en este tiempo los infieles, así en estos reinos como fuera de ellos, an deshecho y profanado muchas Iglesias y lugares sagrados dedicados al culto divino, es cosa piadosa, y aun necesaria, que se levanten y edifiquen otros nuevos lugares en que Dios sea adorado y este misterio reverenciado.

Iten porque siempre, desde mi niñez, he tenido particular devoción a este Sacrosanto misterio y propuse de aplicar lo que pudiese para su servicio si Dios me diese facultad de edificar Yglesia de su nombre y enterrarme en ella.

Iten, porque me consta que muchos clérigos de este Arzobispado padecen mucha necesidad, aplique esta hacienda, con más el quynto de mis bienes, para que dicho servicio que se hace al culto divino, se sustenten para siempre algunos sacerdotes hábiles y de buenas costumbres<sup>13</sup>.

### III. LA FUNDACIÓN DE LA CAPILLA DEL CORPUS CHRISTI

#### 3.1. *La institución de la Capilla*

La Capilla fue instituida por doña Leonor de Mendoza mediante escritura de 17 de abril de 1567, otorgada ante Juan Sánchez de Canales, y se va modificando y complementando mediante otras escrituras, otorgadas el 6 de enero de 1571 y 21 de marzo de 1571.

“... digo que por cuanto a honor y reverencia del Santísimo Sacramento de la Eucaristía [...] e de la inmensa merced que su majestad divina hizo al home en le dar su santísimo cuerpo en mantenimiento y manjar para

---

<sup>13</sup> AHPTO, P-1549, fol. 1430r. *Solicitud de aprobación, bendición y dedicación de la Capilla del Corpus Christi*, fundación de Doña Leonor de Mendoza, hija del Conde de Coruña y viuda de Don Fernando Álvarez Ponce de León. Toledo, 1571. HSJD-6. D.T. 002

sustentar la vida espiritual que recibió en el Sacramento del santo bautismo, yo hice, instituí y doté una iglesia y Capilla que se intitule y nombre del Corpus Christi para que del dote y rentas de que yo la doté fuere edificada y erigida en esta dicha ciudad de Toledo en el sitio y lugar que yo por mi testamento señalare, y que en ella hubiere un Capellán Mayor y ocho Capellanes, y todos sean clérigos seculares, presbíteros, graduados en las facultades de Teología y Cánones, que allí celebren el Oficio Divino, y fiestas, y limosnas, y memorias y obras pías. Y se dice y declara que la presente institución y dotación que hice y entregué ante el escribano público yuso escrito en diez y siete días del mes de abril del año pasado de mill y quinientos y sesenta y siete...<sup>14</sup>”.

### 3.2. *El sitio donde erigir la Capilla*

Pero doña Leonor no tenía elegido el sitio cuando instituye y dota la Capilla aquel 17 de abril de 1567, y parece que no tenía pensamiento de construirla en plazo inmediato, y quizá ni hacerlo en los días de su vida, sino que lo deja para señalar el sitio y emplazamiento en su testamento<sup>15</sup>. Esta fundación disponía de los más de 8.000 ducados de la legítima paterna a la que había renunciado en ella su hija Juana, y de 5.000 ducados más del quinto de los bienes propios con que la dicha doña Leonor había dotado a la dicha Capilla. Entre otros bienes de esta dotación, está un juro al quitar de 102.000 mrs. de renta anuales, de a 14.000 el millar, impuesto sobre ciertas alcábalas de la ciudad de Toledo, el cual vendió doña Leonor mediante escritura otorgada en Toledo el 21 de septiembre de 1569 a Hernando Montesino, Capellán Mayor de la Capilla, para que con el importe del dicho Juro comprase las casas y sitio donde edificar y labrar la dicha Capilla.

En efecto, Hernando Montesino compró a Don Bernardino de Sandoval, Maestre escuela y Canónigo de la SIC y a Don Juan de Sandoval, su hermano, en su nombre, unas casas principales y accesorias en la colación de Santo Tomé, linderas con casas de Diego López de Toledo y con casas y sótano del Dr. Don Francisco de Herrera, capiscal y Canónigo de la SIC, y por las espaldas lindan con casas del Dr. Pedro Peralta, Canónigo, y con otras de Joan González

---

<sup>14</sup> AHPTO P-1549, fol. 141r -147r. *Escritura de dotación de unas casas para la Capilla e Iglesia del Corpus Christi, de Toledo, por doña Leonor de Mendoza*. Toledo, 06/01/1571. Escribano: Juan Sánchez de Canales.

<sup>15</sup> AHPTO P-1549, fol. 141r -147r. *Escritura de Dotación de unas casas ...* “...yo hice, instituí y doté una Iglesia y Capilla que se intitule y nombre del Corpus Christi para que de los bienes y rentas de que yo la doté, fuese edificada y regida en esta dicha ciudad de Toledo en el sitio y lugar que yo por mi testamento señalare”.

de Lara y con calles públicas reales. Y asimismo compró al dicho Dr. Francisco de Herrera otras casas, frontera de las susodichas, todo lo cual el dicho Hernando Montesino tiene y posee a su nombre, como Capellán Mayor de la Capilla<sup>16</sup>.

Todas estas casas importaron la cantidad de 90.000 mrs. del referido Juro de 102.000 mrs. de renta anual, restando 12.000 mrs. Para regular la situación, sobre todo de la titularidad de las casas, pues estaban a nombre de Hernando Montesino, aunque se supone que en representación de la Capilla e Iglesia, Doña Leonor modifica la dotación y anula la del juro de 102.000 mrs., que ya está gastado en la compra de estos inmuebles, y mete como tal dotación las citadas casas compradas por Montesino<sup>17</sup>.

A estas casas con sus tiendas y sótano, situadas a la colación de la Parroquia de Santo Tomé, en la plaza de Barrio Nuevo, linderas las casas e Iglesia de San Benito y con fachadas a calles reales, doña Leonor las señala por lugar y sitio donde se labre y edifique la Capilla e Iglesia, a costa de las rentas que tiene la dicha Capilla, y que tuviere y comprare en adelante<sup>18</sup>.

En estas casas hay sitio suficiente para con pequeñas reformas y adaptaciones hacer una Capilla pequeña, pero suficiente para iniciar la actividad, sin menoscabo que se vayan adquiriendo más propiedades y edificar en su día una iglesia amplia y en condiciones. El 26 de agosto de 1574 se compran otras casas propiedad del Canónigo Don Pedro de Peralta<sup>19</sup>, linderas con la esta Capilla y Colegio,

<sup>16</sup> AHPTO P-1549, fol. 141r-147r. *Escritura de Dotación de unas casas ...*”.

<sup>17</sup> AHPTO, P-1562, fol. 1597r-1599v. *Escritura de modificación de la de fundación de la Capilla y Colegio del Corpus Christi por trueque, cambio y permutación de ciertos bienes fundacionales*. Toledo, 19/12/1574. Escribano Juan Sánchez de Canales. “--- otorgo que yo, el dicho Hernando Montesino, por mí y por mis herederos y sucesores después de mí, doy en este dicho trueque y cambio al dicho Colegio y Capilla (fol. 1598v), Capellán Mayor y Capellanes de ella que son y por tiempo fueren, para siempre jamás, conviene a saber: dos casas, tiendas y un sótano que yo tengo y poseo por mías y como mías en esta ciudad de Toledo, frontero de la dicha Capilla y Colegio del Corpus Christi a la colación de Santo Tomé, que lindan de la una parte con casas de Pedro de Madrid, y por la otra parte con la calle real, y por las espaldas con las casas e Iglesia de san Benito, y por delante con la plaza y calle real que está delante del dicho Colegio y Capilla, las cuales dichas dos casas y sótano son horras y libres de todo tributo perpetuo...”.

<sup>18</sup> AHPTO P-1549, fol. 141r-147r *Escritura de Dotación de unas casas ...*”.

<sup>19</sup> AHPTO, P-1561, fol. 849v-850r. Toledo, 26 de agosto de 1574. *Poder para la venta de una casas propiedad del canónigo Pedro de Peralta, tributarias del Convento de la Vida Pobre, de Religiosas Jerónimas, para la Capilla y Colegio del Corpus Christi*, fundación de doña Leonor de Mendoza, otorgada por el Canónigo don Pedro de Peralta. “...parezca ante el escribano público y Priora y religiosas de la Casa y Monasterio de Ntra. Sra. de la Vida Pobre, de esta ciudad de Toledo y pida licencia para que pueda vender unas casas que tengo en esta ciudad de Toledo, en la Parroquia de Santo Tomé, que lindan por una parte con casas del Ilustre señor don Francisco Zapata de Sandoval y de la otra parte con casas del Colegio del Corpus Christi de esta ciudad

que son tributarias de 1.000 mrs. anuales de tributo perpetuo, por censo enfiteútico, al Convento de la Vida Pobre, de religiosas la Orden de San Jerónimo, quienes deben de autorizar la transacción por el carácter perpetuo del tributo, concediendo dicha autorización en escritura del mismo día ante el mismo escribano con las condiciones previamente acordadas como laudemio de recibir 24 ducados de paga, más el décimo del precio de su venta. Al ser censo perpetuo e irredimible, es obligatoria la subrogación del tributo anual por los nuevos propietarios, que es la Capilla y Colegio del Corpus Christi, a favor del censalista, en este caso el Convento de la Vida Pobre, que seguirá cobrando los 1.000 mrs. anuales de la citada Capilla y Colegio<sup>20</sup>.

### 3.3. *Los Capellanes y servidores de la Capilla. Sus emolumentos*

Al mismo tiempo de la institución y dotación de la Capilla, doña Leonor determina que para su servicio hubiera en ella permanentemente un Capellán Mayor y ocho Capellanes, los cuales han de ser graduados en las facultades de Teología, o Cánones o Leyes, clérigos seculares, presbíteros, “que con este medio será nuestro Señor más servido y esta Capilla más favorecida”. Estas Capellanías han de ser eclesiásticas y colativas, para no afectar a los derechos parroquiales de la Parroquia de Santo Tome.

Una vez compradas las casas y sitio, doña Leonor cambia de criterio y decide que entre tanto que se edifica una Iglesia de buena capacidad y en más amplia forma, hace una primera reforma para poder habilitar una suficiente y bien adornada Capilla, donde se pueda ya celebrar oficios y demás actos del culto

---

y por delante la calle real, las cuales son tributarias al dicho monasterio de mil maravedís de censo y tributo perpetuo en cada un año para siempre jamás..., las cuales tengo contratado de vender a Hernando Montesino, clérigo, vecino de esta ciudad en precio y cuantía de doscientos y veinte y cinco mil maravedís [225.000 mrs.]....

<sup>20</sup> AHPTO, P-1561, fol. 850r-851r. Toledo, 26/08/1574. Escribano: Juan Sánchez de Canales. Toledo, 26/08/1574. *Escritura de autorización al Canónigo don Pedro de Peralta para la venta de unas casas de su propiedad tributarias del Convento de la Vida Pobre*. Otorgada por la priora y religiosas de dicho convento, de la Orden de san Jerónimo, para la Capilla y Colegio del Corpus Christi, fundación de doña Leonor de Mendoza. “La Priora y Religiosas [son 33 religiosas, convocadas a son de campana tañida), dijeron que no querían ni quieren haber ni comprar para el dicho su monasterio las dichas casas y otorgaron que aceptaban las condiciones del pago al dicho monasterio de los dichos veinte y cuatro ducados y la décima del precio de venta en que estaba concertada y dieron licencia al dicho doctor Peralta para que pueda venderlas dichas casas con el dicho cargo del dicho tributo y condiciones al dicho Hernando Montesino con tal de que éste otorgue que se hace cargo del dicho tributo de mil maravedís anuales. Firmaron las religiosas Ana Evangelista, Priora, Isabel de Aguirre e Isabel de san Juan, Lucía de san Francisco, y Francisca de la Paz, y María de Rivadeneira. El Capellán Mayor: Hernando Montesino. Pasó ante mí Juan Sánchez de Canales”.

divino, porque ella quería que éste empezara lo antes posible, y desde luego siempre durante los días de su vida, circunstancia que inicialmente había dejado para señalarlo en su testamento, como hemos visto. Para ello decide fijar la dotación de los Capellanes y demás personal del servicio de esta pequeña Iglesia o Capilla y sus funciones, y establece que los Capellanes han de asistir a la Capilla mañana y tarde en dos puntos, y han de decir una misa cantada y tres rezadas cada día. Asigna a los Capellanes y otros servidores de la Capilla con los emolumentos anuales siguientes: al Capellán Mayor, 80.000 mrs., y a cada uno de los ocho Capellanes, 14.000 mrs., un sacristán, 10.000 mrs., y dos mozos de coro con 4000 mrs. cada uno.

Los Capellanes han sido previamente designados por doña Leonor, la cual solicita la correspondiente colación e institución canónica de la Capellanía Mayor y de las ocho Capellanías ordinarias el 24 de marzo de 1571<sup>21</sup>, siendo nombrados oficialmente el 29 de marzo de dicho año por colación y provisión hecha a cada uno de los Capellanes por don Sancho Busto de Villegas, Gobernador y General Administrador de la Santa Iglesia Catedral y Arzobispado de Toledo. Los Capellanes toman posesión de sus respectivas Capellanías en la propia Capilla del Corpus Christi el 3 de abril de 1571<sup>22</sup>.

Fue nombrado por Capellán Mayor el Bachiller Hernando de Montesinos, Presbítero, persona de total estimación y confianza de doña Leonor de Mendoza, a quien da todos los poderes para gestionar toda la fundación y su funcionamiento posterior. Otros Capellanes conocidos son el doctor Andrés Gómez de Velasco, el Lcdo. Alonso de Herrera y el Maestro Francisco Rodríguez<sup>23</sup>. Hernando Montesino murió en mayo de 1575, siendo nombrado como nuevo Capellán Mayor el doctor Jerónimo Hurtado<sup>24</sup>.

---

<sup>21</sup> AHPTO, P-1549, f. 1349r. Toledo 24/03/1571. Escribano: Juan Sánchez de Canales. Solicitud para que se dé Colación e institución de la Capellanía Mayor y del nombramiento y cargo de Capellán Mayor de Hernando Montesinos en la Iglesia del Corpus Christi, suscrita por doña Leonor de Mendoza, su fundadora.

<sup>22</sup> AHPTO, P-1549, fol. 1480r-1481r. Toledo, 03/04/1571. Escribano Juan Sánchez de Canales. *Acta de la toma de posesión de la Capellanía Mayor por Hernando de Montesino, fundada en la Iglesia del Corpus Christi*

AHPTO, P-1549, fol. 1487r-1488r. Toledo, 03/04/1571. Escribano: Juan Sánchez de Canales. *Acta de la toma de posesión de la Capellanía por Francisco Rodríguez, fundada en la Iglesia del Corpus Christi, de Toledo.*

<sup>23</sup> AHPTO, P-1562, fol. 1266r-1267r. Toledo, 19 de diciembre de 1574. *Testimonio notarial de la colocación de reliquias traídas de Roma en la Capilla y Colegio del Corpus Christi, de la ciudad de Toledo, fundación de doña Leonor Mendoza.* Estos Capellanes actuaron como testigos de la colocación de las reliquias en la citada Capilla.

<sup>24</sup> AHPTO, P-1564, fol. 1181r. Toledo, 18/07/1575. *Carta de poder otorgada por doña Leonor de Mendoza y Capellanes de la Capilla del Corpus Cristi a Alonso Díaz de la Fuente para cobrar.*

#### IV. LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CAPILLA E IGLESIA

La dotación económica de la Capilla e Iglesia que determina doña Leonor está basada en cuatro pilares fundamentalmente:

a) En la legítima paterna de su hija Juana que ha ingresado para monja en el Convento de la Madre de Dios el año 1563, tras la muerte de su padre ese año, a la cual renuncia en su madre doña Leonor. Asimismo la Priora y demás monjas del Convento dicho también renuncian a los bienes que pudieran tocar a dicha religiosa, y también la hace en favor de doña Leonor de Mendoza, quien, como hemos referido anteriormente, dedicará todo el importe de la dicha legítima, que asciende a más de 8000 ducados, a la fundación y dotación de la Capilla e Iglesia del Corpus Cristi. Con este importe comprará las casas y sitio y pagará las obras de reformas y de construcción de la Capilla provisional primero<sup>25</sup>. La propia doña Leonor vivirá en una de estas casas junto a la Capilla e Iglesia.

b) Además de esto la fundadora hace donación del quinto de sus bienes, que será “como de 5000 ducados, cuya entrega reserbo para el fin de mis días, y lo demás de mi hacienda para mis nietos, hijos de doña María de Ponce de León, mi hija, ya difunta, que son mis legítimos herederos según el derecho, porque mi yntención es hacer esto [fundación y dotación] sin perjuicio de tercero<sup>26</sup>.”

d) Ya hemos tratado sobre la dotación que hace doña Leonor para salario de los Capellanes, sacristán y dos mozos de coro (III. 3). Además aplica para la Capilla otros 26.000 mrs. de renta para los presos de la cárcel, para darles de comer todos los jueves del año en honor del Santísimo Sacramento; También por la festividad del Corpus Christi de cada año hace dotación de 11.000 mrs. para sacar presos que estén por deudas civiles, y otros 20.000 mrs. para la redención de un cautivo, y otros 30.000 maravedis para casar cuatro huérfanas. Todo este gasto, incluidos los salarios de los Capellanes, suma 505.500 mrs, y para su financiación, más los gastos ordinarios de funcionamiento de la Capilla (gastos de la fábrica de Iglesia), doña Leonor tiene ordenado que tenga 600.000 mrs. de renta anual, y que esta cantidad se vaya aumentando con los beneficios que se vayan obteniendo de los bienes que actualmente tiene, “que es el dicho sitio y casa y doscientos mil mrs. de renta, sin [contar] más de seiscientos ducados de plata en ornamentos que tengo hechos para que desde luego se sirba”<sup>27</sup>.

---

<sup>25</sup> AHPTO P-1549, fol. 141r -147r. Toledo, 06/01/1571. Escribano: Juan Sánchez de Canales. *Escritura de dotación de unas casas para la Capilla e Iglesia del Corpus Christi en Toledo por doña Leonor de Mendoza*

<sup>26</sup> AHPTO, P-1549, fol. 1430r-1433v. Sin data [Toledo, c. 20 marzo de 1571] Escribano: Juan Sánchez de Canales. *Solicitud de aprobación, bendición y dedicación...*

<sup>27</sup> AHPTO, P-1549, fol. 1430r-1433v. Sin data [Toledo, c. 20 marzo de 1571] Escribano: Juan Sánchez de Canales. *Solicitud de aprobación, bendición y dedicación...*

e) Fuera de estos tres grandes apartados, también doña Leonor dotará a la Iglesia de muchas alhajas y objetos litúrgicos para adorno y servicio de la Capilla e Iglesia. Cuando se bendice y consagra la Capilla provisional, ya se dice que es de capacidad suficiente y que está muy adornada, con sus ornamentos, vestiduras y demás objetos litúrgicos, incluso custodia, para la celebración de los divinos oficios, los cuales se valoran en más de 600 ducados de plata<sup>28</sup>.

En esta fundación, como casi todas, la dotación no se suele hacer en dinero en efectivo, sino en juros, censos y en bienes inmuebles, principalmente casas, donde construir y labrar el edificio de la fundación: Iglesia, Capilla, Convento, Hospital, etc.

## V. LA LABRA Y EDIFICACIÓN DE LA CAPILLA

### 5.1. *Modelo elegido para su conformación*

La primera Capilla fue una mera obra de reforma y adaptación de alguna o algunas dependencias de una de las casas principales que se compraron en el periodo de 1569 a 1571, como hemos expuesto en el punto III.3 precedente, y ya el 6 de enero de 1571 manda que se labre y edifique la dicha Iglesia y Capilla a gloria de Dios, y ordena expresamente que sea de la traza, forma, manera y tamaño que está labrada la Iglesia del Monasterio de San Clemente, de la ciudad de Toledo, que se acomode el espacio y sitio disponible de la manera más conveniente, y que se haga sacristía y aposentos para el Capellán Mayor y sacristanes de la dicha Capilla<sup>29</sup>.

La conformación de la planta actual de la Iglesia es muy parecida a la de San Clemente: planta de salón, una sola nave, y Capilla Mayor con testero curvo, pero solo eso, porque la del Hospital, que parece ser que es de finales del siglo XVIII, es de muy inferior calidad y arte que la de San Clemente, y las dimensiones son bastante más pequeñas. Las de la Iglesia del Hospital a interiores son 13,50 m x 5,50, y las de san Cemente son 18,0 m x 6,80 m. aproximadamente (Ilustraciones 1 y 2).

---

<sup>28</sup> AHPTO, P-1549, fol. 1430r-1433v. Sin data [Toledo, c. 20 marzo de 1571] *Solicitud de aprobación, bendición y dedicación...* "...y que es lugar decente y bien adornada y ataviada y compuesta para que en ella se pueda celebrar el Santísimo Sacramento y los otros divinos oficios, y que asimismo ay custodia donde el Santísimo Sacramento pueda estar en muy buena guarda y fiel custodia..."

<sup>29</sup> AHPTO P-1549, fol. 141r -147r. Toledo, 06/01/1571. Escribano Juan Sánchez de Canales *Escritura de dotación de unas casas para la Capilla e Iglesia del Corpus Christi en Toledo por doña Leonor de Mendoza*. Por orden apostólica celebraban los frailes de dicho monasterio la solemnidad de los diez mil doscientos tres mártires el nueve de julio de cada año.

## 5.2. *La Reliquias*

Se colocaron las preceptivas reliquias en la Iglesia del Corpus Christi el 19 de diciembre de 1574. Su Santidad concedió licencia y facultad a don Gaspar de Mendoza, canónigo en la Catedral de Toledo, para pudiese sacar las reliquias y huesos de los santos que hay en los santuarios de dentro y fuera de la ciudad de Roma. Y con esta licencia le fueron entregados por el Padre Fr. Lugarcia de Florencia, prior del monasterio de San Anastasio, de la Orden del Císter, extramuros de la dicha ciudad de Roma, varios huesos y reliquias, y del Santuario de la Capilla de Scala Coeli del dicho Monasterio le dio otras reliquias y huesos de los diez mil y doscientos tres mártires que fueron martirizados en el Monte Santo. Todo ello consta por unas letras testimoniales escritas en latín en un pergamino, signadas y firmadas de Simón Sánchez de Moya, Notario Público nombrado en el archivo de la Curia Romana.

“Las cuales dichas reliquias y huesos y letras testimoniales mostró puestos en una fuente grande de plata, y dijo que por virtud de dicha facultad apostólica a él concedida, que está inserta en las dichas letras testimoniales, señalaba y señaló por santuario sitio y lugar donde los dichos huesos y reliquias estén para siempre jamás en el dicho Colegio y Capilla del Corpus Christi, porque no se puedan sacar de allí, ni desmembrar, por otra parte alguna sobre penas y censuras en derecho instituidas contra los que traen, portan y mudan reliquias de santos sin licencia apostólica...”<sup>30</sup>.

## VI. LA BENDICIÓN Y CONSAGRACIÓN DE LA CAPILLA

### 6.1. *Ofrecimiento de la Capilla e Iglesia al Arzobispado y solicitud de su Bendición y Consagración*

Doña Leonor hace relación que después de haber consultado con personas religiosas de ciencia y conciencia “tomé por última resolución dedicarlo en honra del Santísimo Sacramento y dotar una Iglesia que se funde y edifique en esta cibdad con título y advocación de Corpus Christi, con un Capellán Mayor y ocho Capellanes”. Expone luego las causas y motivos que la impulsan a esta fundación, el sitio y las casas de su sede, la dotación económica que tiene asignada para su mantenimiento y servicio. Asimismo relaciona que entre tanto se pueda edificar una más amplia y capaz, el sitio dispone de una suficiente Iglesia

---

<sup>30</sup> AHPTO, P-1562, fol. 1266r-1267r. Toledo, 19 de diciembre de 1574. *Testimonio notarial de la colocación de reliquias traídas de Roma en la Capilla y Colegio del Corpus Christi, de la ciudad de Toledo, fundación de doña Leonor Mendoza.*

y bien adornada y que estará atendida, como se ha dicho, por un Capellán Mayor y ocho Capellanes con sus estipendios ya decididos y reservados, y que estas Capellanías serán eclesiásticas y colativas. Insiste especialmente en que quiere que esta nueva Iglesia se labre y edifique a gloria de Dios, pero sin menoscabo ni perjuicio alguno de los derechos de la Parroquia de Santo Tomé, en cuya colación está situada, y cómo ha dispuesto que no se entierre en ella persona alguna, salvo ella y su familia, y que no se den ni lleven obligaciones, y si alguna se diere que sea entregada al Cura y beneficiados de la dicha Parroquia.

Por último doña Leonor, que ha ofrecido al Arzobispado esta su fundación de la Iglesia y Capilla del Corpus Cristi, con su dotación y capellanías, suplica al Gobernador y General Administrador del mismo que sea aceptada, bendecida y consagrada:

“...mande nombrar persona que visite la dicha casa e iglesia que por el presente está hecha, y, asimismo, sea servido de ver las escrituras tocantes a esta hacienda y dotación. Y, entendido esta my rrelación ser verdadera, me dé su licencia para que desde luego la dicha iglesia sea bendecida y dedicada, y puesta en ella el Santísimo Sacramento con la decencia y religión que conviene y de manera que haya orden para que la dicha iglesia se aumente a la dicha cantidad para que yo consiga el fin de mi yntención, en lo cual nuestro señor será servido y yo quedaré muy gratificada de la voluntad y deseo con que ofrezco mi hacienda a esta santa obra”<sup>31</sup>.

Acompañan a esta relación y solicitud todos los documentos notariales concernientes a dicha fundación, especialmente los que justifican la institución y dotación material y económica de la Capilla.

## 6.2. *Aceptación, aprobación y licencia de la Capilla del Corpus Christi por el Arzobispado*

El 26 de marzo de 1571, el Lcdo. Sancho Busto de Villegas, Gobernador y General Administrador del Arzobispado de Toledo, dicta Auto por el que acepta las donaciones y escrituras de D<sup>a</sup> Leonor de Mendoza y, después de visitar y ver las instalaciones, aprueba y erige las casas y Capilla que se citan

---

<sup>31</sup> AHPTO, P-1549, fol. 1430r-1433v. Sin data [Toledo, c. 20 marzo de 1571] *Solicitud de aprobación, bendición y dedicación de la Capilla del Corpus Christi*. Escribano: Juan Sánchez de Canales.

en Iglesia titulada perpetuamente del Corpus Christi, y da licencia para que cualquier obispo católico pueda dedicarla y bendecirla.

“... Y atento a que por nuestra comisión y mandato se ha visto y visitado el lugar y Capilla que agora al presente está hecha, y que es lugar decente y bien adornada y ataviada y compuesta para que en ella se pueda celebrar el Santísimo Sacramento y los otros divinos oficios, y que asimismo ay custodia donde el Santísimo Sacramento pueda estar en muy buena guarda y fiel custodia, por la autoridad apostólica a nos concedida, de que en esta parte queremos usar y usamos, aceptamos /f. 1433v/ las dichas escrituras y donaciones que la dicha señora doña Leonor de Mendoza tiene hechas y hace a la dicha Iglesia y Capilla del Corpus Christi, Capellán mayor y Capellanes de ella, de las dichas casas y Capilla que en ellas está labrada, y de los juros, y censos, tributos y posesiones contenidos en la dicha escritura de institución y dotación, y del dicho quinto de sus bienes, con las condiciones y gravámenes contenidos en los dichos instrumentos de donaciones, y los ratificamos y aprobamos y erigimos las dichas casas, Capilla en Iglesia y mandamos que se intitule y nombre perpetuamente del Corpus Christi, las cuales, y los juros, censos y tributos y posesiones contenidos en dichas escrituras, de bienes temporales los erigimos y hacemos en bienes espirituales, y damos licencia y facultad a cualquier católico obispo para que pueda dedicar y bendecir la dicha Iglesia y Capilla...”<sup>32</sup>.

### 6.3. *Bendición y Consagración. Testimonio notarial*

El jueves 26 de abril del 1571, Don Luis Suarez, Obispo de La Dragonaza, a instancia y petición de doña Leonor de Mendoza, bendijo la citada Iglesia a honor y reverencia del Santísimo Sacramento, con título y nombre de Corpus Christi, con las solemnidades que en la tal bendición se requieren según la ordenación de los Santos Padres, lo cual realizó con licencia del Lcdo. Sancho Busto de Villegas, Gobernador y Administrador General de la S.I.C. y Arzobispado de Toledo<sup>33</sup>.

---

<sup>32</sup> AHN, Clero, Libro 14716. Toledo 26 de marzo de 1571. *Auto del Gobernador del Arzobispado de Toledo por el que acepta, aprueba y erige la Capilla del Corpus Christi, fundación de doña Leonor de Mendoza*. Traslado inserto en AHPTO, P-1549, f. 1433r-v. Escritura de la fundación del Hospital del Corpus Christi otorgada entre D<sup>a</sup> Leonor de Mendoza y el Hermano Baltasar el 3 de agosto de 1696, fol. 34r.

<sup>33</sup> AHPTO, P-1549, f. 1298v Toledo 26 de abril de 1571. Escribano Juan Sánchez de Canales. *Testimonio notarial de la bendición de la Iglesia del Corpus Christi, fundación de doña Leonor de Mendoza en la ciudad de Toledo*. Transcripción adaptada.

## VII. CARGAS ESPIRITUALES DE LA CAPILLA

Doña Leonor impone ciertas cargas espirituales a la Capilla que empezarán a cumplirse desde que la Capilla fuera bendecida y dedicada y se pusiera en ella el Santísimo Sacramento.

Que sirvan Capilla e Iglesia dos de los Capellanes, de los que uno sea Hernando de Montesino, Capellán Mayor, y otro el que se nombrare y señalare, los cuales desde el dicho día dirán misa rezada en la dicha Capilla cada día, sirviendo uno una semana y otro otra, la cual dicha misa ha de ser la del día, pero con conmemoración del Santísimo Sacramento, y los jueves que no sean fiesta solemne, la misa ha de ser del Santísimo Sacramento.

Que haya encendida delante del altar mayor una lámpara de aceite siempre, día y noche, y una vela de cera de peso tres o cuatro onzas y otra que alumbren al Santísimo Sacramento.

Que desde el dicho día haya en la dicha Iglesia un Sacristán que sirva en las dichas misas y tenga cuenta de la plata y ornamentos de ella, que se encargue del cuidado de los altares de ella, y del mantenimiento de la lámpara y vela.

Que se hagan y celebren cada año las siguientes festividades:

- La fiesta del Corpus Christi en su día y su octava.
- La fiesta de la Navidad, con maitines y vísperas y misa en su propio día.
- La fiesta de la Circuncisión en su propio día con sermón.
- La fiesta de la Epifanía, con maitines y vísperas, misa y sermón.
- La fiesta de la Resurrección en su propio día con maitines, misa y sermón.
- La fiesta de Pentecostés en su propio día con maitines y misa y sermón (fol. 143r).
- La fiesta de la Santísima Trinidad en su propio día, con vísperas, misa y sermón. Y en todas estas festividades primeras y segundas vísperas se celebre en la Pascua de Resurrección en lugar de las primeras vísperas se digan Completas.
- Las nueve fiestas de Ntra. Señora: La Inmaculada Concepción, la Natividad, y Presentación, la Anunciación con maitines, sermón y segundas vísperas, la Visitación a Santa Isabel, la Purificación, la Asunción con maitines, sermón y segundas vísperas, la fiesta de las Nieves, y la Descensión a la Santa Iglesia de Toledo.
- Las fiestas de San Juan Bautista, San Juan Evangelista, la Magdalena, San Gregorio, San Ambrosio, San Eugenio, arzobispo de Toledo, Santo Tomás de Aquino, Santa Apolonia y la fiesta de san José.

Todas estas festividades se han de celebrar en esta Iglesia y Capilla con las solemnidades reseñadas para las cuales los dichos Capellán Mayor y Capellanes inviten a diez o doce clérigos que los ayuden, a los cuales se les de su pitanza ordinaria, las cual y todos los gastos que se hicieren en celebrar en estas celebraciones, y la cera, incienso, y en general todos los gastos que para ello fueren menester, se obligó doña Leonor de pagarlos mientras viva relevar de costes y gastos a la Capilla, insistiendo en que se cumpla por entero con lo ordenado y dispuesto hasta que ella muera, en que ya los gastos se pagarán con cargo a las rentas de la dicha Iglesia y Capilla.

## VIII. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y EVOLUCIÓN DEL CARÁCTER DE ESTA FUNDACIÓN

### 8.1. *Capilla e Iglesia del Corpus Christi*

La idea inicial de doña Leonor siempre fue la fundación de una Capilla en honor del Santísimo Sacramento, y así se aprobó en la escritura inicial de fundación y dotación de 1567 y así empezó a denominarse: Capilla del Corpus Christi. Pero al poco tiempo, cuando se decidió la compra de las casas y señalamiento de sitio, doña Leonor dispuso que la Capilla sería provisional y sólo mientras podía labrarse una Iglesia más capaz, que sirviera de apoyo a la de Santo Tomé por la mucha feligresía que tenía esta Parroquia, y pasó a denominarse en los documentos como Capilla e Iglesia del Corpus Christi. Estamos en los años 1569-1573.

### 8.2. *Capilla y Colegio del Corpus Christi*

A finales de 1573 y durante todo el 1574, el complejo pasó a denominarse Capilla y Colegio del Corpus Cristi. Esta actividad como Colegio desconocemos por ahora hasta donde alcanza, pues sólo sabemos que como tal se la denomina en los documentos de los años citados. Así, aparece citado Capilla y Colegio muchas veces una en una escritura de diciembre de 1573, pero mucho más en el Testimonio notarial de la colocación de las Reliquias en donde esta Institución que nos ocupa aparece citada ocho veces como Capilla y Colegio del Corpus Christi<sup>34</sup>.

Podría ser esta una iniciativa del Capellán Mayor Hernando Montesino, por supuesto con la aprobación de la fundadora doña Leonor de Mendoza, y

---

<sup>34</sup> AHPTO, P-1562, fol. 1266r-1267r. *Testimonio notarial de la colocación de reliquias traídas de Roma en la Capilla y Colegio del Corpus Christi, de la ciudad de Toledo*. Toledo, 19/12/1574.

que se diluye y desaparece cuando este muere en 1575, pues a partir de entonces ya no se cita como Colegio, sino de nuevo como Iglesia, o Capilla e Iglesia, permaneciendo en esta situación hasta 1596 en que doña Leonor funda y dota el Hospital del Corpus Christi.

### 8.3. *Hospital y Convento del Corpus Cristi*

En 1595 o principios de 1596 doña Leonor no le satisfacía ya la simple fundación de la Iglesia solamente, y tal vez el celo y servicio de los Capellanes se habría relajado o la feligresía no acudiera como antes a ella. Lo cierto es que Doña Leonor cambia por completo de idea y hace renunciar a los Capellanes a sus respectivas Capellanías y sus rentas, los cuales todos la aceptan y otorgan las escrituras correspondiente, excepto uno de los Capellanes que se niega a renunciar, lo cual solucionar anulando la fundación de la Capilla e Iglesia, con toda su dotación y Capellanías, y funda un Hospital-Convento.

El 4 de junio de 1596 doña Leonor otorga la escritura de fundación del Convento Hospital del Corpus Christi de la ciudad de Toledo, por la cual conmuta las rentas de la Iglesia del Corpus Christi y sus Capellanías y lo convierte en Convento Hospital de convalecientes de todas las enfermedades y con la condición que sea de la advocación del Corpus Christi para siempre, haciendo cesión y donación de todos los bienes, rentas, juros y tributos a los Hermanos del Hábito de la Orden de Juan de Dios, a través de Hermano Baltasar, Prior del Hospital de Antón Martín, de Madrid, quien actúa en nombre de la Orden de Juan de Dios<sup>35</sup>.

El 3 de agosto de 1596 se formaliza la entrega y recepción del Convento Hospital del Corpus Christi y todos los enseres otorgada actuando D<sup>a</sup> Leonor de Mendoza de una parte, como fundadora y donante, y, por otra, el Hermano Baltasar<sup>36</sup>. El día 6 del mismo mes y año se hace inventario de todos los bienes del Hospital recién fundado y entregado ya a la Orden de Juan de Dios, firmándolo los citados doña Leonor y el Hermano Baltasar<sup>37</sup>.

---

<sup>35</sup> AHPTO. P-2074, fol. 750r-764r. *Escritura de Fundación del Hospital Convento del Corpus Christi por doña Leonor de Mendoza en Toledo para la Orden de Juan de Dios*. Toledo, 04/06/1596.

<sup>36</sup> AHN, Clero, Libro 14716. (MF positivo R-4626, negativo R-2520). Escritura de entrega y recepción del Convento Hospital del Corpus Christi y todos los enseres otorgada por D<sup>a</sup> Leonor de Mendoza de una parte, y, por otra, el Hermano Baltasar, Prior del Hospital de Antón Martín, de Madrid, quien actúa en nombre de la Orden de Juan de Dios.

<sup>37</sup> AHPTO, P-2075, fol. 1127. *Inventario de bienes del Hospital del Corpus Christi*. Toledo, 6 de agosto de 1596.

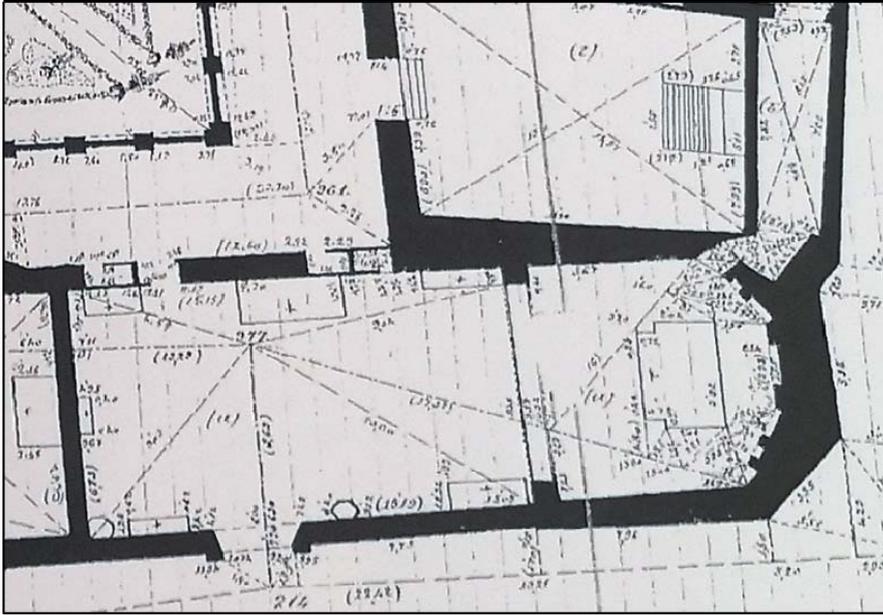
#### 8.4. Siglos XIX-XXI

De esta edificación de la Capilla e Iglesia construida 1571 no se conserva absolutamente nada en la actualidad, pues todo fue remodelado por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios cuando a partir de 1596 se convirtió en Hospital-Convento. En tiempos del Cardenal Lorenzana (finales del siglo XVIII) se remodeló profundamente. Sufrió la desamortización de Mendizábal en 1837, pasando a la Junta de Beneficencia, y cedido después a la Diputación de Toledo, su actual propietaria. En 1923 se convirtió en Casa-Cuna y desde 1926 en la Maternidad de Toledo. Posteriormente ha sido residencia de mayores San Juan de Dios, y en la actualidad el edificio está cerrado y sin servicio alguno.

### IX. BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA SELECCIONADA

- ATIENZA, Á., *Tiempo de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Marcial Pons, Universidad de la Rioja, Madrid 2008.
- BRIONES TORIBIO, L.; CORROTO BRICEÑO, J., y MAQUEDADO CARRASCO, B., *Las líneas del Patrimonio Histórico. Planos topográficos del siglo XIX*. Trabajos del Instituto Geográfico y Estadístico. Provincia de Toledo, 1883. Diputación de Toledo. Toledo 2006.
- CASTRO PÉREZ, C.; CALVO CRUZ, M., y GRANADO SUÁREZ, S., «Las Capellanías en los Siglos XVII y XVIII a través de su escritura de fundación», en *AHIg* 16 (2007) 335-347.
- GÓMEZ JARA, J., «Origen y fundación del Convento de la Encarnación de Colmenar de Oreja (Madrid), MM Agustinas Recoletas. Fundación (1636) de D. Diego de Cárdenas. Traza y obra (1640-1660) del Padre Fray Lorenzo de San Nicolás, OAR», en *Recollectio XXXIII-XXXIV* (2010-2011) 191-282.
- GÓMEZ JARA, J., *El Convento de San Juan Bautista de Arenas de san Pedro (Ávila). Carmelitas descalzas (1594-1615), Agustinas Recoletas (1623-1822)*. Diputación de Ávila. Ávila 2020.
- LONGOBARDO CARRILLO, J., et alli, *La Colegiata de Torrijos*. Toledo 1998.
- MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., *Conventos de Toledo*. Madrid 1990.
- PASSINI, J., *Casas y casas principales urbanas. El espacio doméstico de Toledo a fines de la edad media*. UCLM. Toledo 2004.





2.- Convento de san Clemente. Iglesia y Sacristía. Planta. Plano s. XIX. IGN.  
Dimensiones aprox. 18,0 x 6,80 m



3. Convento de san Clemente. Portada y fachada de la Iglesia conventual.  
Alonso de Covarrubias. 1534. Obra maestra del plateresco.



4. Antigua Capilla del Corpus Christi fundada 1567. Portada y fachada de la Iglesia. Finales de s. XVIII. Posible obra de Ignacio Haan.